

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Noviembre 1886)

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Junta de Colegios universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la Facultad de Teología, tres para la de Filosofía y Letras y una para la de Ciencias, sección de Físico-químicas, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 15 de Diciembre próximo venidero, á la hora

y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del reglamento de la Instrucción que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres: El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que

cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el artículo 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de sobresaliente, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 26 de Octubre de 1886. —El Rector de la Universidad, Presidente, Dr. Mamés Esperabé Lozano. —El Vocal Secretario, Dr. Mariano Arés.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1886.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Manuel Galindo.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	19	14	270'55
José Mejías.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	»	214'57
Melchor Peria.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	224	»	460'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	»	755'82
Bernardino Zabal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	»	65'60
Jacinto Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	»	174'65
Pedro Garin.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	235	»	496'92
Clemente Boli.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	241	»	895'20
Antonio Estropa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	242	»	660'12
Gregorio Castellet.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	246	»	1.247'32
Julian Roncal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	247	»	62'50
Clemente Boli.....	Epila.	Id.	Maella.	Id.	43	13	4.800
Federico Juan.....	Idem.	Casa.	Zaragoza.	Id.	45	»	906'18
Dámaso Martínez.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	47	»	451'25
El mismo.....	Tarazona.	Campo.	Tórtolas.	Id.	48	»	75
Joaquin Blanco.....	Zaragoza.	Casa.	Vierlas.	Id.	49	»	630
Dámaso Martínez.....	Zaragoza.	Vina.	Zaragoza.	Id.	50	»	100
José Valero.....	Zaragoza.	Campo.	Vierlas.	Id.	51	»	25
Mariano Sauvin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	»	82
León Míguel.....	Fuendejalón.	Lagar.	Fuendejalón.	Id.	16	12	15'25
Joaquin Martínez.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	17	»	127'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	18	»	10'15
Ferrando Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	»	6'20
El mismo.....	Idem.	Bodega.	Idem.	Id.	20	»	187'50
Joaquin Martínez.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	21	»	6'25
Fernando Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	22	»	205'75
Juan Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	23	»	158'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	24	»	20'50
Fernando Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	25	»	10'17
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	26	»	13'90
Juan Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	27	»	26'50
Fernando Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	29	»	112
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	30	»	265
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	31	»	122'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	32	»	32'30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	33	»	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificad^{os} y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882 deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser dirigida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Primer batallón del regimiento infantería de Nápoles.

Soldado José Saura Cambra, natural de Velalles, provincia de Lérida.
 Cabo segundo José Loe Velázquez, natural de Logroño, provincia de id.
 Soldado Rogelio García Ramo, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
 Idem Isidoro García Llanos, natural de Cuadros, provincia de León.
 Sargento primero Dámaso León Trinit, natural de Cervera, provincia de Zaragoza.
 Soldado Francisco López Bermúdez, natural de Achal, provincia de Sevilla.
 Idem Vicente Luque Ramírez, natural de Sevilla, provincia de id.
 Idem Juan Antonio Gisver, natural de Barcelona, provincia de id.
 Idem Santiago Plá Orcalla, natural de Aguilón, provincia de Zaragoza.
 Sargento segundo José Gaspar Miranda, natural de Agamelo, provincia de Orense.
 Soldado Santiago García Núñez, natural de Lera del Río, provincia de Sevilla.
 Idem Jaime Gargante Esteban, natural de Solsona, provincia de Lérida.
 Idem Antonio García García, natural de Comares, provincia de Málaga.
 Cabo primero Francisco Ortega Rodríguez, natural de Duenes, provincia de Palencia.
 Soldado Sebastián Tristan Lao, natural de Zuraña, provincia de Almería.
 Idem Antonio Tomás Momblán, natural de Agres, provincia de Alicante.
 Idem Manuel Torreglosa Méndez, natural de Lorca, provincia de Murcia.
 Idem Juan Parejo Alvarez, natural de Padul, provincia de Granada.
 Idem José Atienza López, natural de San Pedro, provincia de Albacete.
 Idem Juan Ricart Pérez, natural de Cortefralla, provincia de Valencia.
 Idem Valentín Ull Prieto, natural de Artés, provincia de Barcelona.
 Idem Antonio Redondo Navas, natural de Avin, provincia de Oviedo.
 Idem Francisco Romero Béjar, natural de Villamaneque, provincia de Sevilla.
 Idem Juan Iglesias Suárez, natural de Begerencia, provincia de Badajoz.
 Idem Joaquín Quirós Lluga, natural de Agramón, provincia de Lérida.
 Idem Agustín Pérez Aguilar, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
 Idem Amado Navarro Carranza, natural de Frescalia, provincia de Zamora.
 Idem Pedro Núñez Fernández, natural de Linares, provincia de Jaén.
 Idem Santos Ortuñez Calbet, natural de Málaga, provincia de id.
 Idem Antonio Herrero Mielga.
 Idem Sebastián Pérez Iglesias, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Soldado Juan Pérez Vicente, natural de Vistabella, provincia de Castellón.
 Idem Melchor Peris Masip, natural de Inca, provincia de Baleares.
 Idem Blas Zúñiga Ruiz, natural de Veinar, provincia de Granada.
 Corneta Gregorio Arnáu Jiménez, natural de Altiuez, provincia de Murcia.
 Soldado Rafael Guevara Díaz, natural de Santa Cruz, provincia de Almería.
 Idem Jesús Laguna Casanova, natural de Madrid, provincia de id.
 Idem Antonio Marcos Sánchez, natural de Cabeza, provincia de Cáceres.
 Idem Julián Maqueda Flores, natural de Barcarola, provincia de Badajoz.
 Idem José Mata Teja, natural de Mantón, provincia de la Coruña.
 Cabo primero Isidro Martínez Hernandez, natural de Soto Suraeso, provincia de Salamanca.
 Soldado Juan Martínez Martínez, natural de Almería, provincia de id.
 Idem José Martínez Marcos, natural de Vandelles, provincia de Tarragona.
 Idem Timoteo Sánchez Pellicer, natural de Yunca, provincia de Valencia.
 Idem Manuel Sánchez Rodríguez, natural de Almera, provincia de Castellón.
 Idem Doroteo Salgado Román, natural de San Vicente, provincia de Badajoz.
 Idem José Saavedra Gago, natural de Algotime, provincia de Málaga.
 Idem Juan Barrera Brence, natural de Adra, provincia de Sevilla.
 Idem Gregorio Abajo Baldama, natural de Rábanos, provincia de Burgos.
 Idem Juan Martínez Dalmáu, natural de Tarragona, provincia de id.
 Idem Juan Martín Mela.
 Educando de música Antonio Moreno Domínguez, natural de Gerve, provincia de Cádiz.
 Soldado Miguel Cubillo Maldonado, natural de Granada, provincia de id.
 Sargento segundo Francisco Coca Colsiña, natural de Igualada, provincia de Barcelona.
 Idem Justo Pérez Antón, natural de Perales, provincia de Valencia.
 Idem Angel de la Cruz Expósito, natural de Córdoba, provincia de id.
 Idem Vicente Colina Alonso, natural de Moratones, provincia de Zamora.
 Músico de segunda Antonio Costa Uzón, natural de Alfajarin, provincia de Zaragoza.
 Soldado Ambrosio Fernández Rodríguez, natural de Madrid, provincia de id.
 Idem Francisco Fuentes Ortiz, natural de Ardicensi, provincia de Lérida.
 Idem Ramón Estanque Urneta, natural de Gonela, provincia de Pamplona.
 Idem José Bueno Soler, natural de Galo, provincia de Cáceres.
 Idem Nadal Benavente Narich, natural de Tritande, provincia de Valencia.
 Idem Gabino Díaz Paz, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
 Idem Gregorio Díaz Pérez, natural de Meneses, provincia de Palencia.
 Idem Antonio López Gil, natural de Ervás, provincia de Cáceres.
 Idem Narciso Hernández Sáenz, natural de Cuéllar, provincia de Segovia.
 Idem Lucas Ordiñola Orostegui, natural de Agón, provincia de Zaragoza.
 Idem Pedro Flores Rodríguez, natural de Villanueva Agre, provincia de Zamora.
 Idem Juan Morales Morales, natural de Montefrío, provincia de Granada.
 Idem Antonio Marin Pérez, natural de Corte de Rosal, provincia de Granada.
 Idem Francisco Ayala Gómez, natural de Daafontes, provincia de Granada.

- Soldado Ricardo Ariza Bustamante, natural de Santiago de Cuba, provincia de id.
- Músico de segunda Roque Alvarez Rivera, natural de Puerto Príncipe, provincia de id.
- Idem de tercera Cándido Barranco Sánchez, natural de Puerto Príncipe, provincia de id.
- Idem de primera Tomás Solá González, natural de Jalon, provincia de Zaragoza.
- Idem de tercera Miguel Pereyo Menayó, natural de Patissa, provincia de Baleares.
- Idem de segunda Rafael Rioseco Cordero, natural de Cádiz, provincia de id.
- Idem de tercera Matías Sabater Sabater, natural de Gerona, provincia de id.
- Soldado Juan Labrador Masip, natural de Granadilla, provincia de Lérida.
- Sargento primero Rudesindo Blasco Blasco, natural de Urries, provincia de Huesca.
- Músico de segunda Esteban Martín Reituerto, natural de Samal, provincia de Navarra.
- Soldado Fermín González López, natural de Burgo, provincia de Lugo.
- Idem Antonio Romero Cano, natural de Cañete, provincia de Málaga.
- Idem Francisco Lapuente Puente, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.
- Idem Antonio Martín López, natural de Lucainena, provincia de Almería.
- Músico de segunda Cipriano Barranco Sánchez, natural de Celestina, provincia de Puerto Príncipe.
- Idem id. José Soriano Victoria, natural de Almoradí, provincia de Alicante.
- Educando Antonio Domínguez Carrasco, natural de Villanueva, provincia de León.
- Corneta Aurelio Valerio Gómez, natural de Amagadas, provincia de Valencia.
- Soldado Mariano Venancio Medina, natural de Ciria, provincia de Cuenca.
- Idem Luis Albendía Gibaldón, natural de Villar Encina, provincia de Cuenca.
- Idem Miguel Brabo Escobar, natural de Torral, provincia de Málaga.
- Idem Pedro Acosta Martínez, natural de Rojas, provincia de Alicante.
- Idem Juan Ruiz García, natural de Málaga, provincia de idem.
- Idem Juan Fernández Martínez, natural de Molicinas, provincia de Albacete.
- Corneta Nazario Pardenilla Aro, natural de Poliñino, provincia de Huesca.
- Soldado José Romero Gonzalez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.
- Idem Antonio Rodríguez Pargas, natural de San Pedro Antón, provincia de la Coruña.
- Idem Juan Quero Mena.
- Cabo primero Victoriano Valencia Barco, natural de Valdenebro, provincia de Valladolid.
- Soldado José Blanco Castro, natural de Villar, provincia de Pontevedra.
- Idem Francisco Burja Samper, natural de Olleria, provincia de Valencia.
- Idem José Mateo Fernandez, natural de Aznalcollar, provincia de Sevilla.
- Cabo primero José Cabos Mercado, natural de Valor.
- Corneta Ricardo Cabia Sierra, natural de Palma, provincia de Mallorca.
- Soldado Alonso Celadilla Juan, natural de Villacanesis, provincia de León.
- Idem Manuel Castellón Delgado, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz.
- Idem Juan Antonio Gisbert, natural de Barcelona, provincia de id.
- Idem Lorenzo Aguilar Benito, natural de Teruel, provincia de id.
- Corneta Francisco Alvarez Murillo, natural de Parada, provincia de Orense.
- Soldado Francisco Aguila Martín, natural de Galmelente, provincia de Salamanca.
- Idem José Anquera Mulina, natural de Algorta, provincia de Sevilla.
- Cabo segundo Juan Barbancha Jurado, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.
- Soldado Miguel Baal Blanchadell, natural de Adzaneta, provincia de Castellón.
- Corneta Juan Saavedra Aranda, natural de Velefiga, provincia de Almería.
- Soldado Andrés Domenech Domenech, natural de Honil, provincia de Alicante.
- Cabo primero Juan Delgado García, natural de Bélmez, provincia de Córdoba.
- Soldado Ramón Flores Mora, natural de Linares de Llande, provincia de Oviedo.
- Idem Francisco Farrón García, natural de Buñal, provincia de Valencia.
- Cabo segundo Antonio Ferrer Oimo, natural de Granada, provincia de id.
- Idem Benito Fuentes Barral, natural de Leboredo, provincia de Orense.
- Soldado José Freijo Barroso, natural de Tarveo, provincia de la Coruña.
- Idem José Expósito Ibáñez, natural de Granada, provincia de id.
- Idem Guillermo Escudero Vicente, natural de Gordonilla, provincia de León.
- Idem Juan Morales Morales, natural de Montefrio, provincia de Granada.
- Idem Mariano Miralles Martín, natural de Lascuevas, provincia de Teruel.
- Idem Eduardo Molada Navarro, natural de Barcelona, provincia de id.
- Idem Raimundo Molledo Pinta, natural de Santiago Val, provincia de Palencia.
- Idem Jacinto Moreno Aceituno, natural de Córdoba, provincia de id.
- Idem Tomás Moreno Escalada, natural de Arganda del Rey, provincia de Madrid.
- Idem Manuel Castellano Delgado, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz.
- Idem Pablo Castro Jiménez, natural de Zaragoza, provincia de id.
- Idem Pocemo Cibanal Hernandez, natural de Villamor, provincia de Zamora.
- Cabo segundo Jenaro Castillo Vall, natural de Pohón, provincia de Oviedo.
- Soldado Juan Cabezas Romero, natural de Fuentelaguna, provincia de Córdoba.
- Idem Antonio Gutiérrez Gálvez, natural de Montillana, provincia de Granada.
- Idem Manuel González Bermúdez, natural de Montejo, provincia de Badajoz.
- Idem José Jiménez Fabián, natural de Jarán, provincia de Cáceres.
- Idem Manuel González Rodriguez, natural de Salvador, provincia de Lugo.
- Idem Juan Gómez Nieto, natural de San Juan, provincia de la Coruña.
- Idem Juan Pino Arrevola, natural de Lucena, provincia de Córdoba.
- Idem Agustín del Pozo Fuentes, natural de Cantalpino, provincia de Salamanca.
- Idem Antonio Pino Castro, natural de Zaral, provincia de Cádiz.
- Cabo primero José Piris Carrizo, natural de Olivenza, provincia de Badajoz.
- Soldado Ramón Pérez Rosario, natural de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.
- Idem Mariano Pérez Pérez, natural de Salvacañete, provincia de Cuenca.
- Idem Miguel Ojeda García, natural de San Roque, provincia de Cádiz.
- Idem Juan Osuna Aguilar, natural de Manila, provincia de idem.
- Idem Juan Morales Acuña, natural de Serena, provincia de Sevilla.
- Idem José Navarro Sabio, natural de Enguera, provincia de Valencia.
- Idem Antonio Llorente Pradas, natural de Candela, provincia de Avila.
- Idem Vicente Llorente Bermejo, natural de Cabrerías del Río, provincia de León.
- Idem Francisco López Membrides, natural de Sengar, provincia de Murcia.
- Cabo segundo Gregorio López Morojón, natural de Fuenterrava, provincia de Palencia.

Cabo segundo Victoriano Lara Ortega, natural de Montiajo, provincia de Burgos.

Idem Bernardo Labrús Gaberga, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem Antonio Serrano López, natural de Vilche, provincia de Jaén.

Idem José Martín Sánchez, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.

Idem Gabriel Mancera Recio, natural de Alora, provincia de Málaga.

Idem Eladio Mallorga Pabón, natural de Puerto Lápiche, provincia de Ciudad Real.

Idem José Marcos Pérez, natural de Sevilla, provincia de Murcia.

Idem Joaquín Martín Melo, natural de Galisteo, provincia de Cáceres.

Idem Eduardo Martín Núñez, natural de San Fernando, provincia de Cádiz.

Cabo primero Juan Sánchez Muñoz, natural de Puebla del Príncipe, provincia de Ciudad Real.

Soldado José Tortosa Gómez, natural de Ibacer, provincia de Valencia.

Cabo primero Diocleciano Tárrega Vicente, natural de Fuentes Alamos, provincia de Albacete.

Soldado Ginés Zamora Lorea.

Idem Pascual Rubina Expósito, natural de Benafigues, provincia de Castellón.

Idem José Rodríguez Soriano, natural de Alta, provincia de Murcia.

Idem Bonifacio Riol Huertas, natural de Valverde, provincia de Zamora.

Idem Paulino Bartolomé Martínez, natural de Piedramino, provincia de Salamanca.

Idem José Butiña Bamuca, natural de Bombas, provincia de Gerona.

Idem Agustín Bernardo Pérez, natural de Torremocha, provincia de Cáceres.

Idem Julián Valos Rojo, natural de Higuera, provincia de Badajoz.

Idem Lucas Vatiña Expósito, natural de Puerto Ruerto, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Veruel Gallarda, natural de Málaga, provincia de id.

Idem Juan Bote Amo, natural de Jarai, provincia de Cáceres.

Idem Gregorio Jiménez Cano, natural de Molinicos, provincia de Albacete.

Idem Juan Seguí Chaspe, natural de Castellón de Luat, provincia de Valencia.

Idem Agustín Salec Caparrón, natural de Majaca, provincia de Almería.

Idem Antonio Pérez Pin.

Idem José Pérez Varela, natural de Andrade, provincia de la Coruña.

Idem José Utero Lozano, natural de Villanueva, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Talero García, natural de Cádiz, provincia de id.

Idem Froilán Tedei Barreiro, natural de Bartolomé, provincia de Orense.

Idem Marcos Trabajos Masajó, natural de Villaviciosa, provincia de León.

Cabo primero Serapio Tabernero Pérez, natural de Sierpes, provincia de Salamanca.

Soldado Juan Cabrera Artigas, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Idem Antonio Castro Iglesias, natural de Cambrín, provincia de Jaén.

Idem Manuel Camaño Varela, natural de Solfau, provincia de la Coruña.

Idem Pedro Cuadrado Muñoz, natural de Almochán, provincia de Cáceres.

Idem Angel Ciudes Benjamín, natural de Jalúa, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Lesme Mundaya, natural de Verín, provincia de Orense.

Idem Manuel López Fernández, natural de Begaleijo, provincia de Lugo.

Idem Basilio Lorenzo Martín, natural de Oral, provincia de Zamora.

Idem Jerónimo Rúa Martín, natural de Canede, provincia de Orense.

Soldado Manuel Bravo Parra, natural de Badajoz, provincia de id.

Idem Ignacio Beján Mosquera, natural de Lugo, provincia de id.

Idem Manuel González Brujo, natural de Corza, provincia de la Coruña.

Cabo primero Ildefonso Espinosa Macías, natural de Ingarza, provincia de Badajoz.

Soldado Luis Evangelista Morell, natural de Luesca, provincia de Valencia.

Idem Julio Erusta Gastán, natural de Erustes, provincia de Toledo.

Idem Juan Barreras Valle, natural de Hernachos, provincia de Badajoz.

Idem Bernardo Cañada Canales, natural de Boca, provincia de Granada.

Idem Antonio Sondelo Crespo, natural de Trasanga, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Sánchez Carreiro, natural de Trasanga, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Sánchez Ramos, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Sancho Parra, natural de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real.

Idem Nicanor Sangalo Rodríguez, natural de Zamora, provincia de id.

Sargento segundo Juan Soria Vázquez, natural de Constantina, provincia de Sevilla.

Soldado José Furrieles Rubriel, natural de Granada, provincia de id.

Sargento segundo Raimundo Bertina Bonet, natural de Huesca, provincia de id.

Soldado José López Ramos, natural de Castrillo, provincia de Orense.

Idem Manuel López Sangoña, natural de Manila, provincia de id.

Idem Vicente Gallego Rubio, natural de Serra, provincia de Huelva.

Corneta Blas Nicolás Expósito, natural de la Inclusa de Guadalajara, provincia de id.

Cabo segundo Benito Otero Fraijó, natural de Rivera, provincia de Orense.

Soldado José Demenech Castell.

Idem Francisco Delgado Colón, natural de Alcaudete, provincia de Jaén.

Idem José Díaz Durán, natural de Robidómigas, provincia de Lugo.

Idem Tomás Díaz Calero, natural de Carabaña, provincia de Madrid.

Idem José Allen Gabau, natural de Pedro de Leandre, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Manuel Rubio Prieto, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Corneta Julián Pilín García, natural de Zaragoza, provincia de id.

Soldado José Peña Vázquez, natural de Torno, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Juárez García, natural de Lafiecha, provincia de Segovia.

Sargento segundo Manuel Martínez Fernández, natural de Málaga, provincia de id.

Soldado Vicente Alvarez González, natural de Tremo, provincia de Orense.

Cabo segundo Angel Astudillo Ventura.

Soldado José Anobanera Maiz, natural de Saldivia, provincia de Victoria.

Idem Bienvenido Antorán Bonfont, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza.

Idem Ramón Alvarez Pérez, natural de Torrabal, provincia de Ciudad Real.

Sargento segundo Miguel Moreno Muñoz, natural de Almería, provincia de id.

Soldado José Marnat Bragat, natural de Rindisols, provincia de Zaragoza.

Idem Jedro Rey Expósito, natural de Ludera, provincia de Lugo.

Idem Rosendo Rúa Fernández, natural de Ovillo, provincia de Zamora.

Idem Lorenzo Ranés Crespo, natural de Librilla, provincia de Oviédo.

Idem Domingo Reyes Gallina, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Soldado Luis Rojas Rodriguez, natural de Verana, provincia de Burgos.

Idem Antonio Rivera Fachol, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Ratero Criado, natural de Córdoba, provincia de id.

Idem Juan Pay Menéndez, natural de Abandín, provincia de Lugo.

Idem Manuel Parada Canto, natural de Santo Tomás, provincia de Pontevedra.

Idem Cándido Martín Cabezudo, natural de Valladolid, provincia de id.

Idem Gregorio Marcán Pérez, natural de Ponsillanos, provincia de Ciudad Real.

Idem Jerónimo María de las Angustias, natural de Almería, provincia de id.

Idem Bernabé Mateú Padilla, natural de Manchón, provincia de Zaragoza.

Idem Antonio Fabrequeiro Bello, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem José Meredia Maldonado, natural de Granada, provincia de id.

Idem Félix Fernández Aparicio, natural de Los Santos, provincia de Madrid.

Idem Teodoro Flores Gardega, natural de Valladolid, provincia de id.

Idem Antonio Freira López, natural de Orteijo, provincia de la Coruña.

Idem Francisco Sorés Lapiña, natural de Cullera, provincia de Valencia.

Idem Manuel Bangas Romero, natural de Villamarchante, provincia de Valencia.

Idem Manuel Basanta Alvarez, natural de Pousada, provincia de Lugo.

Idem Manuel Vázquez Incógnito, natural de Paderna, provincia de la Coruña.

Idem Bautista Balada Castel, natural de Ulderome, provinciez de Castellón.

Idem Manuel Vallón Valerio, natural de Caballeda, provincia de la Coruña.

Idem José Baña Perol, natural de Reboreda, provincia de Orense.

Idem Pedro Blanco Quiroga, natural de Congosa, provincia de Zamora.

Liberto Manuel Hernes Millán, natural de Cuba, provincia de id.

Soldado Antonio Fernández Macho, se ignora.

Idem Francisco Pita Taber, id.

Idem Pedro Alvarez Espinosa, id.

Idem José Vázquez Gonzalez, id.

Madrid 12 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lhull.

SECCION SEXTA.

No habiéndose provisto la titular de Médico-Cirujano de esta villa el día señalado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 68, correspondiente al día 17 del último Setiembre, se anuncia por segunda vez la expresada titular con la misma dotación de 1.875 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con igual obligación de visitar 250 vecinos de que se compone esta localidad.

Se admiten solicitudes con certificaciones de títulos y hoja de estudios y servicios hasta el día 15 del actual mes, que se proveerá.

Nuévalos 3 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Manuel Solorzano.

Vacante el cargo de Recaudador de consumos de esta villa por defunción del que lo desempeñaba, he acordado admitir hasta el 15 del actual solicitudes y proposiciones en pliego cerrado á los que reunien-

do las circunstancias necesarias deseen obtener dicha plaza.

Lo que se hace saber por medio del presente.

Zuera 3 de Noviembre de 1886.—Antonio Ineba.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia de causa criminal contra Jacinto Calabria sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en los términos de Zuera:

Una viña, en la partida de Lentiscar, de cabida 14 áreas y 30 centiáreas; linda al Norte con Antonio Nasarre, al Sur con Manuela Gascón, al Mediodía con la misma y al Poniente con Joaquín Bolea: tasada en 50 pesetas.

Un campo, en la misma partida, de cabida 11 áreas y 31 centiáreas; linda al Norte con Gerardo Villar, al Sur con acequia, al Mediodía con Narcisca Fanlo y al Poniente con Mariano Ligorred: tasado en 30 pesetas.

Otro campo, partida de Milmales, de cabida 57 áreas y 21 centiáreas; linda al Norte con Clemente Sanz, al Sur y Mediodía con baldío, y al Poniente con viuda de Antonio Marcén: tasado en 130 pesetas.

Otro campo, en la Remeja, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda al Norte con Manuel Gracia, al Sur con Joaquín Bolea, al Mediodía con Simón Alfayed y al Poniente con tobo: tasado en 30 pesetas.

Otro campo, en la Vicaría, de 21 áreas y 41 centiáreas; linda al Norte con Bartolomé Sancho, al Sur con Antonio Gracia, al Mediodía con Pedro Marcén y al Poniente con el de Miguel Simón: tasado en 50 pesetas.

Otro campo, en Cruz cubierta, de 10 áreas y 71 centiáreas; linda al Norte con el de Joaquín Bolea, al Sur con acequia, al Mediodía con Agustín Lluc y al Poniente con Ramón Bolea: tasado en 20 pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de 21 áreas y 45 centiáreas; linda al Norte con L. Bosque, al Sur y Mediodía con el de Agustín Rubirá, y al Poniente con Francisco Oliver: tasado en 50 pesetas.

Otro campo, en los Alcabanés, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte con Pedro Salas, al Sur con Inocencio Aso, al Mediodía con Camilo Bolea y al Poniente con Antonio García: tasado en 100 pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; linda al Norte con el de María Loscos, al Sur con acequia, al Mediodía con baldío y al Poniente con Manuel Ariño: tasado en 250 pesetas.

Otro campo, en los Alcabanés, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda al Norte con el de Nicolás Oliva, al Sur con brazal de riego, al Mediodía con Inocencio Aso y al Poniente con viuda de Pascual Romeo: tasado en 50 pesetas.

Otro campo, en el Lentiscar, de 35 áreas y 75 centiáreas; linda al Norte con herederos de Juan Sánchez, al Sur con yermo, al Mediodía con herederos de Silvestre Borque y al Poniente con Camilo Bolea: tasado en 100 pesetas.

Otro campo, en el Molino, de 17 áreas y 87 centiáreas; linda al Norte con herederos de Joaquín Bolea, al Sur con acequia del monte, al Mediodía con Mariano Conde y al Poniente con Ramón Peraco: tasado en 100 pesetas.

Otro campo, en la Alberca, de una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; linda al Norte con el de Manuel Urraca, al Sur con monte, al Mediodía con Lorenzo Alastuey y al Poniente con camino: tasado en 100 pesetas.

Otro en Puitroncón, de cuatro hectáreas y 47 centiáreas; linda al Norte con el de Camilo Bolea, al Sur y Mediodía con José Mazán y al Poniente con monte: tasado en 250 pesetas.

Una era, en puente Nuevo; linda al Norte con Urbano Marcén, al Sur con Domingo Fanlo, al Mediodía con Antonio Gracia y al Poniente con Javier Arguilé: tasada en 100 pesetas.

Y una casa, calle del Saez, núm. 40; linda por derecha entrando y espalda con la de Mateo García, y por izquierda con la de Camilo Bolea: tasada en 1.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de Zuera, el día 22 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo depositarse previamente el 10 por 100. Por ser segunda subasta se anuncia con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Zaragoza á 30 de Octubre de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa formada en este Juzgado contra Francisco Benito Monteagudo y otro sobre hurto de esparto, he acordado la venta en subasta pública de una jumenta de pelo cárdeno, cerrada; justipreciada por peritos en 55 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el día 16 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, adjudicándose la jumenta de referencia á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 30 de Octubre de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta —Por su mandato, Manuel Sauras.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital á virtud de carta-orden del Tribunal, procedente de causa contra Nicolasa Lagartera sobre lesiones, se cita á dicha Nicolasa Lagartera Otero, Juana Herrero y Antonio Sancho, vecinos de esta ciudad, para que el día 8 del actual, á las once y media de su mañana, comparezcan en la Sala de lo

criminal de la Audiencia del distrito con objeto de dar principio á las sesiones de juicio oral acordado para dicho día en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1886.—El Escribano, Manuel Sauras.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Judas Torrijo Gasca, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería inmemorial del Rey, núm. 1, y Fiscal instructor en la sumaria que por el delito de segunda deserción se instruye al soldado del mismo batallón y regimiento Emilio Navarro y López:

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Aljafería de esta capital, á dar sus descargos, y de no verificarlo así en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 27 de Octubre de 1886.—Judas Torrijo.

D. Miguel Ximénez de Embún y de Val, Capitán, Ayudante del segundo regimiento divisionario de Artillería de campaña:

No habiéndose presentado al ser llamado para que se incorporase á este regimiento, estando haciendo uso de licencia ilimitada, el artillero segundo de la sexta batería del mismo Manuel Figueras Melich, natural de Tortosa, á quien estoy sumariando, como desertor, lo que expuesto queda;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Figueras, señalándole el cuartel que en esta Plaza ocupa su regimiento, donde deberá presentarse en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza 26 de Octubre de 1886.—Miguel X. de Embún.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

REDENCION DE CENSOS.

Próximo á finar el plazo con el beneficio que concede el Real decreto de 5 de Junio último dispensando las pensiones atrasadas, se avisa á todos los censatarios que tengan pendiente de luición á favor del Estado. Se encarga de las reclamaciones, gestiones de aprobación y pago de los mismos D. Roberto Repollés, Alfonso I, núm 19, principal.